

DICTAMEN DE FALLO DE LAS PROPUESTAS

DOS OBRAS:

1. CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE EN VARIAS CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL DE IXTLAHUACAN.
2. CONSTRUCCION DE VARIAS CALLES CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE IXTLAHUACAN DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2019.

FECHA: 10 DE OCTUBRE DE 2019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LO-806006999-E10-2019

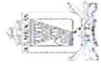
MUNICIPIO: IXTLAHUACÁN. LOCALIDAD: IXTLAHUACAN

EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COL., A LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DEL 2019 SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES, Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DEL PRESENTE DICTAMEN, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL, CITA EN MORELOS NO. 01, ZONA CENTRO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, PARA CELEBRAR EL ACTO DE “DICTAMEN DE FALLO DE LAS PROPUESTAS” CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN CITADA.

EL ACTO FUE PRESIDIDO POR LA ARQ. MARIBEL MARTINEZ HUERTA CON CARGO DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL, EN REPRESENTACIÓN DEL C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN, COLIMA.

UNA VEZ RECIBIDOS LOS SOBRES DE LOS PARTICIPANTES QUE CONTENÍAN SUS PROPOSICIONES, LAS CUALES RESULTARON SOLVENTES CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PARA LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL, TANTO TÉCNICA COMO ECONÓMICA Y LEGAL SE PROCEDIÓ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL A LA EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LOS MISMOS, OBTENIENDOSE LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

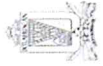




DICTAMEN DE FALLO DE LAS PROPUESTAS

PARTICIPANTE	1. CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE EN VARIAS CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL DE IXTLAHUACAN.	2. CONSTRUCCION DE VARIAS CALLES CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE IXTLAHUACAN DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2019.	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.	
JOSE MIGUEL MACIAS SANTOYO PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL	\$ 1,167,067.63		\$ 2,379,375.99	<p>LAS BASES DE LICITACIÓN ESTABLECEN EN LOS PUNTOS:</p> <p>5.1.- LA DEPENDENCIA PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, VERIFICARA QUE LAS MISMAS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, PARA TAL EFECTO SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS QUE DETALLAN Y ESCLARECEN LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA PARA PROPUESTAS EN LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS:</p> <p>I.- QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA;</p> <p>5.2.1.- SE CONSIDERAN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS</p>





DICTAMEN DE FALLO DE LAS PROPUESTAS

		<p>PROPUESTAS LAS SIGUIENTES:</p> <p>I.- LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS BASES.</p> <p>II.- EL INCUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE;</p> <p>POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO A LO INDICADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN SUS PUNTOS 5.1.1, 5.2.1.1 Y 5.2.1.II, SE RECHAZA SU PROPUESTA POR INCUMPLIMIENTO A LOS PUNTOS:</p> <p>3.1.4.- EN LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE HACIENDA DEL ESTADO (EXPEDIDA DIRECTAMENTE POR LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS) SE OBSERVA QUE EL LICITANTE SI TIENE A SU CARGO CREDITOS FISCALES, A FAVOR DEL ESTADO DE COLIMA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIONES ESTATALES ESTABLECIDAS A TRAVÉS DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE COLIMA, POR ENDE SU OPINION RESULTA NEGATIVA, POR LO ANTERIOR MOTIVA EL RECHAZO DE SU PROPUESTA.</p> <p>3.1.15.- EN LAS BASES SE INDICA QUE EL CARGO ADICIONAL QUE DEBERÁ SER INTEGRADO EN SUS</p>
--	--	---

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



DICTAMEN DE FALLO DE LAS PROPUESTAS

		<p>ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS SOLO SERÁ EL DEL 0.5% (CINCO AL MILLAR) COMO DERECHOS POR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL CORRESPONDIENTE A LA CONTRALORÍA Y SU BASE DE CÁLCULO SERÁ EL COSTO DIRECTO. EN SU PROPUESTA PRESENTA ADEMAS DEL 0.5% (CINCO AL MILLAR), UN CARGO ADICIONAL DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA DEL 2%, CARGO QUE DEBERA DE HABERSE APLICADO EN EL ANALISIS DEL CALCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL YA QUE EN LAS BASES SOLO SE CONSIDERA APLICAR SOLO UN CARGO ADICIONAL.</p> <p>4.1.- TODA LA DOCUMENTACIÓN REFERENTE A ESTUDIOS O ANALISIS DEL CONCURSO PODRÁ PRESENTARSE EN FORMAS DE COMPUTADORA, SIEMPRE QUE CONTENGA LOS DATOS SOLICITADOS PARA EL CASO, EXCEPTUÁNDOSE EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA, PUES ESTE DEBERÁ SER EL ENTREGADO POR LA DEPENDENCIA, Y REQUISITADO EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:</p> <p>a) EL MONTO DEL PRECIO UNITARIO DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS SE ANOTARÁ PREFERENTEMENTE CON MÁQUINA EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE.</p> <p>LA PERSONA FISICA LICITANTE ENTREGA EL CATALOGO DE</p>
--	--	--





DICTAMEN DE FALLO DE LAS PROPUESTAS

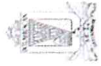
			<p>CONCEPTOS EN EL FORMATO ARROJADO POR EL SOFTWARE, Y NO EN EL FORMATO ENTREGADO POR LA DEPENDENCIA, LO CUAL MOTIVA EL RECHAZO DE SU PROPUESTA.</p>
<p>ANGEL ALFREDO DE LA CRUZ AMBRIZ, PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN CONJUNTO CON BYASA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.</p>	<p>\$ 1,344,065.55</p>	<p>\$ 2,612,089.88</p>	<p>LAS BASES DE LICITACIÓN ESTABLECEN EN LOS PUNTOS:</p> <p>5.1.- LA DEPENDENCIA PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, VERIFICARÁ QUE LAS MISMAS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, PARA TAL EFECTO SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS QUE DETALLAN Y ESCLARECEN LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS EN LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS:</p> <p>I.- QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA;</p> <p>5.2.1.- SE CONSIDERAN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS LAS SIGUIENTES:</p> <p>I.- LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS BASES.</p> <p>II.- EL INCUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR</p>





DICTAMEN DE FALLO DE LAS PROPUESTAS

		<p>LA CONVOCANTE;</p> <p>POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO A LO INDICADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN SUS PUNTOS 5.1.I, 5.2.I Y 5.2.II, SE RECHAZA SU PROPUESTA POR INCUMPLIMIENTO A LOS PUNTOS:</p> <p>3.1.15.- EN LAS BASES SE INDICA QUE EL CARGO ADICIONAL QUE DEBERÁ SER INTEGRADO EN SUS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS SOLO SERÁ EL DEL 0.5% (CINCO AL MILLAR) COMO DERECHOS POR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL CORRESPONDIENTE A LA CONTRALORÍA Y SU BASE DE CÁLCULO SERÁ EL COSTO DIRECTO. EN SU PROPUESTA PRESENTA ADEMAS DEL 0.5% (CINCO AL MILLAR), UN CARGO ADICIONAL DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA DEL 2%, CARGO QUE DEBERA DE HABERSE APLICADO EN EL ANALISIS DEL CALCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL YA QUE EN LAS BASES SOLO SE CONSIDERA APLICAR SOLO UN CARGO ADICIONAL.</p> <p>4.1.- TODA LA DOCUMENTACIÓN REFERENTE A ESTUDIOS O ANÁLISIS DEL CONCURSO PODRÁ PRESENTARSE EN FORMAS DE COMPUTADORA, SIEMPRE QUE CONTENGA LOS DATOS SOLICITADOS PARA EL CASO, EXCEPTUÁNDOSE EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA, PUES ESTE DEBERÁ SER EL</p>
--	--	---



DICTAMEN DE FALLO DE LAS PROPUESTAS

			<p>ENTREGADO POR LA DEPENDENCIA, Y REQUISITADO EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:</p> <p>a) EL MONTO DEL PRECIO UNITARIO DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS SE ANOTARÁ PREFERENTEMENTE CON MÁQUINA EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE.</p> <p>LA EMPRESA LICITANTE ENTREGA EL CATALOGO DE CONCEPTOS EN EL FORMATO ARROJADO POR EL SOFTWARE, Y NO EN EL FORMATO ENTREGADO POR LA DEPENDENCIA, LO CUAL MOTIVA EL RECHAZO DE SU PROPUESTA.</p>
<p>ALK ARQUITECTURA S.A. DE C.V.</p>	<p>\$ 1,562,557.66</p>	<p>\$ 2,914,008.00</p>	<p>LAS BASES DE LICITACIÓN ESTABLECEN EN LOS PUNTOS:</p> <p>5.1.- LA DEPENDENCIA PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, VERIFICARÁ QUE LAS MISMAS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, PARA TAL EFECTO SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS QUE DETALLAN Y ESCLARECEN LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS EN LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS:</p> <p>I.- QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA;</p> <p>5.2.1.- SE CONSIDERAN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS</p>

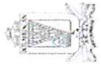




DICTAMEN DE FALLO DE LAS PROPUESTAS

		<p>PROPUESTAS LAS SIGUIENTES:</p> <p>I.- LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS BASES.</p> <p>II.- EL INCUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE;</p> <p>POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO A LO INDICADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN SUS PUNTOS 5.1.i, 5.2.i Y 5.2.ii, SE RECHAZA SU PROPUESTA POR INCUMPLIMIENTO A LOS PUNTOS:</p> <p>3.1.14.- EN EL CALCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL EXISTEN INCONSISTENCIAS DEBIDO A QUE EN EL CALCULO DE DÍAS NO LABORADOS AL AÑO CON RESPECTO A DÍAS LUNES CONSIDERA 2 DEBIENDO SER 3 PERO EN DÍAS FESTIVOS POR LEY CONSIDERA 7 DEBIENDO SER 4 , O EN SU CASO PONER 7 DIAS FESTIVOS POR LEY SIN PONER LOS DIAS QUE SE PASAN A LUNES, EN SUMA ESTE AÑO 2019 SON 7 DIAS. POR LO ANTERIOR AL PRESENTAR INCONSISTENCIAS EN EL CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL, MOTIVA EL RECHAZO DE SU PROPUESTA.</p> <p>3.1.19.- ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, 3.1.20.- ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DEL</p>
--	--	--





DICTAMEN DE FALLO DE LAS PROPUESTAS

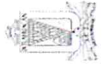
		<p>COSTO POR FINANCIAMIENTO, Y 3.1.21.- UTILIDAD PROPUESTA, EN ESTOS DOCUMENTOS EL COSTO DIRECTO CON RESPECTO A LA SUMA EN LA EXPLOSION DE INSUMOS (CARGO DIRECTO) EN EL DOCUMENTO 3.1.22 NO COINCIDE, POR LO ANTERIOR AL NO EXISTIR CONGRUENCIA ENTRE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, MOTIVA EL RECHAZO DE SU PROPUESTA.</p> <p>4.1.- TODA LA DOCUMENTACIÓN REFERENTE A ESTUDIOS O ANÁLISIS DEL CONCURSO PODRÁ PRESENTARSE EN FORMAS DE COMPUTADORA, SIEMPRE QUE CONTENGA LOS DATOS SOLICITADOS PARA EL CASO, EXCEPTUÁNDOSE EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA, PUES ESTE DEBERÁ SER EL ENTREGADO POR LA DEPENDENCIA, Y REQUISITADO EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:</p> <p>b) EL MONTO DEL PRECIO UNITARIO DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS SE ANOTARÁ PREFERENTEMENTE CON MÁQUINA EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE.</p> <p>LA EMPRESA LICITANTE ENTREGA EL CATALOGO DE CONCEPTOS EN EL FORMATO ARROJADO POR EL SOFTWARE, Y NO EN EL FORMATO ENTREGADO POR LA DEPENDENCIA, LO CUAL MOTIVA EL RECHAZO DE SU PROPUESTA.</p>
--	--	--





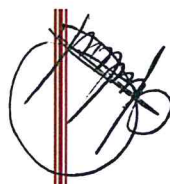
DICTAMEN DE FALLO DE LAS PROPUESTAS

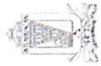
<p>BOBRI CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.</p>	<p>\$ 1,615,573.90</p>	<p>LAS BASES DE LICITACIÓN ESTABLECEN EN LOS PUNTOS: 5.1.- LA DEPENDENCIA PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, VERIFICARÁ QUE LAS MISMAS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, PARA TAL EFECTO SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS QUE DETALLAN Y ESCLARECEN LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS EN LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS: I.- QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA; 5.2.1.- SE CONSIDERAN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS LAS SIGUIENTES: I.- LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS BASES. II.- EL INCUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE; POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO A LO INDICADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN SUS PUNTOS 5.1.I, 5.2.I Y 5.2.II, SE RECHAZA SU PROPUESTA POR INCUMPLIMIENTO A LOS PUNTOS:</p>
<p>\$ 2,918,053.51</p>	<p>LAS BASES DE LICITACIÓN ESTABLECEN EN LOS PUNTOS: 5.1.- LA DEPENDENCIA PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, VERIFICARÁ QUE LAS MISMAS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, PARA TAL EFECTO SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS QUE DETALLAN Y ESCLARECEN LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS EN LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS: I.- QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA; 5.2.1.- SE CONSIDERAN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS LAS SIGUIENTES: I.- LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS BASES. II.- EL INCUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE; POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO A LO INDICADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN SUS PUNTOS 5.1.I, 5.2.I Y 5.2.II, SE RECHAZA SU PROPUESTA POR INCUMPLIMIENTO A LOS PUNTOS:</p>	



DICTAMEN DE FALLO DE LAS PROPUESTAS

		<p>4.1.- TODA LA DOCUMENTACIÓN REFERENTE A ESTUDIOS O ANÁLISIS DEL CONCURSO PODRÁ PRESENTARSE EN FORMAS DE COMPUTADORA, SIEMPRE QUE CONTENGA LOS DATOS SOLICITADOS PARA EL CASO, EXCEPTUÁNDOSE EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA, PUES ESTE DEBERÁ SER EL ENTREGADO POR LA DEPENDENCIA, Y REQUISITADO EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:</p> <p>a) EL MONTO DEL PRECIO UNITARIO DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS SE ANOTARÁ PREFERENTEMENTE CON MÁQUINA EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE.</p> <p>LA PERSONA FÍSICA LICITANTE ENTREGA EL CATALOGO DE CONCEPTOS EN EL FORMATO ARROJADO POR EL SOFTWARE, Y NO EN EL FORMATO ENTREGADO POR LA DEPENDENCIA.</p> <p>ADEMAS DE LO ANTERIOR EN LA PROPUESTA ECONOMICA DE LA OBRA 1. CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE EN VARIAS CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL DE IXTLAHUACAN, REBASO EL TECHO FINANCIERO AUTORIZADO POR TODO LO ANTERIOR SE DESECHA LA PROPUESTA.</p>
--	--	--





DICTAMEN DE FALLO DE LAS PROPUESTAS

FERNANDO CONTRERAS CORIA, PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL	\$1,836,348.17	\$3,834,185.87	LA DOCUMENTACIÓN ESTA COMPLETA Y CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL CONCURSO, SIN EMBARGO, REBASA EL MONTO AUTORIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, POR LO TANTO, ES DESECHADA.
ABDIEL ULISES QUINTERO AGUILAR, PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL	\$1,850,443.43	\$3,840,072.92	LA DOCUMENTACIÓN ESTA COMPLETA Y CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL CONCURSO, SIN EMBARGO, REBASA EL MONTO AUTORIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, POR LO TANTO, ES DESECHADA.
LUIS ALBERTO MOLINA MORA, PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL	\$1,840,675.97	\$3,864,195.47	LA DOCUMENTACIÓN ESTA COMPLETA Y CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL CONCURSO, SIN EMBARGO, REBASA EL MONTO AUTORIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, POR LO TANTO, ES DESECHADA.
JUVISA INGENIERIA S.A. DE C.V.	\$1,861,858.37	\$3,851,448.33	LA DOCUMENTACIÓN ESTA COMPLETA Y CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL CONCURSO, SIN EMBARGO, REBASA EL MONTO AUTORIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, POR LO TANTO, ES DESECHADA.

POR LO ANTERIOR LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL A TRAVES DEL DEPARTAMENTO DE OBRA PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA, DETERMINA CON BASE AL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTÓ EN EL ARTÍCULO 38 Y 39 DE LA LEY DE OBRAS





DICTAMEN DE FALLO DE LAS PROPUESTAS

PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LA PROPUESTA DE LA EMPRESA: TÉCNICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.A. DE C.V., CON UN IMPORTE DE: \$1,573,446.69 MÁS IVA (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 69/100 M.N.) REFERENTE A LA OBRA 1 - CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE EN VARIAS CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN; Y CON UN IMPORTE DE: \$3,291,384.78 MÁS IVA (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 78/100 M.N.) REFERENTE A LA OBRA 2 - CONSTRUCCIÓN DE VARIAS CALLES CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN, QUIEN REUNE CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS OBSERVADOS EN LAS BASES Y POR ELLO ES CONSIDERADA SOLVENTE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA.

